Si en lo que resta de este mes no se pusiese en la Tesorería de Rentas de esta Capital todo el dinero que esa Villa está debiendo, por los encabezamientos de Reales contribuciones hasta fin de Agosto ultimo, dispondré, sin otro aviso, se presenten en esta carcel los Alcaldes ó Regidores primeros, siguiendo los demás apremios que están prevenidos, y particularmente se me encargan por la superioridad, atendiendo á que en fin de año ha de estár solvente en toda clase de contribuciones.

Dios guarde á V. muchos años. Murcia 16 de Noviem-

bre de 1799.

Jorge Palacios de Urdaniz

more hus y Ayuwam se Fecla.

us rada en 10. de